07.12 – HORTALIZAS (INCLUSO SILVESTRES) SECAS, BIEN CORTADAS EN TROZOS O EN RODAJAS O BIEN TRITURADAS O PULVERIZADAS, PERO SIN OTRA PREPARACIÓN.

0712.20 - Cebollas

 Orejas de Judas (Auricularia spp.), hongos gelatinosos (Tremella spp.) y demás hongos; trufas:

0712.31 — Hongos del género Agaricus

0712.32 — Orejas de Judas (Auricularia spp.)

0712.33 — Hongos gelatinosos (*Tremella spp.*)

0712.39 -- **Los demás**

0712.90 – Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas

Esta partida comprende las hortalizas (incluso silvestres) de las partidas 07.01 a 07.09 que estén secas (incluso deshidratadas, evaporadas o liofilizadas), es decir, privadas del agua de constitución por diversos procedimientos. Las principales hortalizas así tratadas son las patatas (papas), cebollas, orejas de Judas (*Auricularia spp.*), hongos gelatinosos (*Tremella spp.*) y demás hongos, trufas, zanahorias, coles (incluidos los repollos) y espinacas. Suelen presentarse en forma de tiritas (julíana) o de rodajas de la misma clase o de clases diferentes mezcladas.

Corresponden también a esta partida las hortalizas (incluso silvestres) trituradas o pulverizadas para utilizarse, principalmente, en el sazonado de alimentos o en la preparación de potajes; éste es el caso de los espárragos, coliflor, perejil y perifollo, apio, cebolla, ajo.

Sección II 07.12₂/13₁

Se excluyen de esta partida, en especial:

- a) Las hortalizas de vaina desvainadas (partida 07.13).
- b) Los frutos secos, triturados o pulverizados de los géneros *Capsicum* o *Pimenta* (partida 09.04), la harina, sémola, polvo, copos, gránulos y «pellets» de patata (papa) (partida 11.05), la harina, sémola y polvo de hortalizas de vaina secas de la partida 07.13 (partida 11.06).
- c) Los condimentos y sazonadores, compuestos (partida 21.03).
- d) Las preparaciones para sopas o potajes a base de hortalizas desecadas (partida 21.04).